

## ¿Qué es Asistencia Tecnológica (AT)?

El artículo 5 de la Ley 238 *Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos* requiere que el Estado tome las medidas necesarias para que las personas con impedimentos reciban los equipos y los servicios de Asistencia Tecnológica (AT) de forma ininterrumpida en su proceso de transición.

AT consiste de todo tipo de equipo y servicio que puede ser usado para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de las personas con capacidades diferentes.



### ¿Qué son los quipos de AT?

Son objetos, sistemas o productos adquiridos comercialmente, adaptados o contruidos a partir de las características y necesidades particulares de cada persona con impedimento.



### ¿Qué son los Servicios de AT?

Estos son servicios que ayudan directamente a la persona con capacidades diferentes en el proceso de selección, adquisición o uso de un equipo de AT.



Dichos servicios incluyen:

- Orientación sobre los equipos disponibles, dónde adquirirlos, alternativas de financiamiento para obtener equipos, tipo de equipo que podría llenar las necesidades de las personas con impedimentos y su familia, y adiestramiento en el uso y mantenimiento del equipo seleccionado por el consumidor y su familia.



### Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico

Dirección postal:  
Jardín Botánico Sur, 1187 Calle Flamboyán  
San Juan, PR 00926-1117

Tel. (787) 764-6035 / (787) 764-6042 /  
(787) 767-8642

Fax & T. TTY: (787) 754-8034

Isla: 1-888-764-6035 / EUA: 1-888-633-6035

Página en la red: [www.pratp.upr.edu](http://www.pratp.upr.edu)

Correo electrónico: [pratp@pratp.upr.edu](mailto:pratp@pratp.upr.edu)

Preparado y diseñado por: Gretchen M. Matías Lebrón  
Edición de: Lourdes Pérez Ramírez  
Revisado en Mayo/08

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones  
CEE-SA-08-6289



#### Referencia

Manual de Transición (De la Escuela al Mundo del Empleo)  
Documento Interagencial, 1999  
Departamento de Educación  
Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos  
Integrales para Personas con Impedimentos  
Hato Rey, Puerto Rico

## TRANSICIÓN

(De la Escuela  
a la  
Vida Adulta)

Universidad de Puerto Rico  
Administración Central  
Vicepresidencia de Investigación y Tecnología  
Instituto FILIUS  
Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico



**PRATP: RECURSO CON SENTIDO**

## ¿Qué es la TRANSICIÓN?

La transición es un proceso diseñado para facilitar a la persona con impedimentos su adaptación o integración a un nuevo ambiente en diferentes etapas de la vida. (Ley Núm. 51, artículo 2)

La Ley IDEA *Individuals with Disabilities Education Act* establece que los servicios de transición que se ofrecen a los jóvenes de 16 años en adelante (o antes, de resultar apropiado) consisten en una serie de actividades coordinadas con el propósito de facilitar el paso de la escuela a una educación post-secundaria, adiestramiento vocacional, educación para adultos, empleo (incluido el empleo sostenido), vida independiente y experiencias en la comunidad. Estas actividades deben partir de las necesidades e intereses del estudiante, por lo que en el proceso se requiere la participación activa de éste, así como de representantes de otras agencias.

Dentro de este marco, la **asistencia tecnológica** es una herramienta poderosa e indispensable para que cada estudiante obtenga una transición efectiva en la cual pueda desarrollar sus capacidades funcionales.

Por otro lado, los servicios de transición proporcionan oportunidades para:

- Ayudar al estudiante y a su familia a pensar sobre el futuro y a considerar lo que aquél desea hacer una vez complete la escuela
- Planificar en conjunto para hacer que las experiencias escolares se relacionen directamente con la visión del futuro del estudiante y con los resultados esperados
- Ayudar al estudiante y a sus familiares a establecer contactos con aquellos servicios que aquél va a necesitar una vez haya completado la escuela
- Aumentar las oportunidades de éxito del estudiante en su vida post-escolar.

## ¿En qué áreas se desarrollan las actividades de transición?

Las actividades de transición se desarrollan en todas o algunas de las siguientes áreas:



<b>Instructivo</b>	Desarrollo de conocimientos generales y destrezas académicas relacionadas con las metas post-secundarias
<b>Servicios Relacionados</b>	Servicios especializados o de apoyo que el estudiante necesita para beneficiarse de la educación especial en esta etapa
<b>Experiencias en la comunidad</b>	Desarrollo de destrezas para utilizar efectivamente los recursos disponibles en la comunidad y desempeñarse en ésta con efectividad
<b>Experiencias de empleo y vida post-secundaria</b>	Desarrollo de destrezas funcionales dirigidas a capacitar al estudiante para obtener y mantener un empleo, así como otras destrezas para la vida adulta
<b>Vida Independiente</b>	Desarrollo de destrezas funcionales y otras necesarias para desempeñarse en la vida diaria
<b>Evaluación vocacional</b>	Proceso que provee información sobre los intereses, aptitudes y destrezas del estudiante relacionadas con el mundo del trabajo.

## ¿Quiénes participan en este proceso?

Participantes durante el diseño e implantación de los servicios de transición:

- Estudiante
- Padres / Tutores Legales
- Personal de las siguientes agencias:
  - ⇒ **Departamento de Educación**  
Tel. (787) 759-2000; 773-8901
  - ⇒ **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**  
Tel. (787) 754-5353 / Fax. 756-1149
  - ⇒ **Administración de Rehabilitación Vocacional**  
Tel. (787) 729-0160 / Fax: 728-8070
  - ⇒ **Otras agencias u organizaciones**



## ¿Cuáles son las leyes que fundamentan el ofrecimiento de los servicios de transición para estudiantes con impedimentos?

- ♦ Ley PL-108-446, 2004 *IDEIA- Individuals with Disabilities Education Improvement Act*
- ♦ Ley Pública 103-239 del 1994. *School to Work Opportunities Act*
- ♦ Ley 98-524 del 1984 según enmendada, *The Carl D. Perkins Vocational Education Act*
- ♦ Ley 93-112 *Vocational Rehabilitation Act*, 1973, según enmendada
- ♦ Ley 238 Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, 2004
- ♦ Ley 51 del 1996, Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.

**Para más información sobre la aplicación legal, puede comunicarse con nosotros o visitar nuestra página en la red.**